

**GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-171
SERIE 2014-2015**

**PARA DEROGAR LA ORDEN EJECUTIVA MSJ-147,
SERIE 2013-2014 A FIN DE DEJAR SIN EFECTO LA
DIRECCIÓN DEL TRÁNSITO ESTABLECIDA CON
CARÁCTER EXPERIMENTAL EN LA CALLE
MATIENZO CINTRÓN TRAMO ENTRE LA AVENIDA
PONCE DE LEÓN Y LA CALLE LOS PINOS EN HATO
REY; Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: En virtud de la Orden Ejecutiva Núm. MSJ-147, Serie 2013-2014, se ordenó al Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio de San Juan a rotular la calle Matienzo Cintrón, tramo entre la Avenida Ponce De León y la calle Los Pinos, para que discurriera en dos direcciones, de oeste a este y de este a oeste. De igual forma, se prohibió el estacionamiento en ambos lados.

POR CUANTO: Evaluado el resultado de la implementación de dicha Orden Ejecutiva, la Oficina de Tránsito y Transportación recomienda que se dejen sin efecto los cambios ya que no se obtuvieron resultados positivos que permitan convertir los mismos en permanentes. De acuerdo a lo anterior, recomiendan que la dirección del tránsito en dicha calle se revierta a su condición anterior, esto es, que discurra de forma unidireccional.

POR TANTO: Yo, Andrés García Martínó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

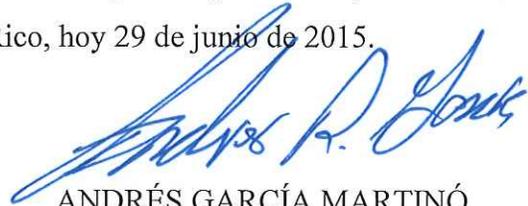
PRIMERO: Se deroga la Orden Ejecutiva MSJ-147, Serie 2013-2014 y se deja sin efecto la dirección del tránsito establecida con carácter experimental en la calle Matienzo Cintrón tramo entre la Avenida Ponce de León y la calle

Los Pinos en Hato Rey. De acuerdo a lo anterior, el tránsito en dicha vía de rodaje volverá a discurrir de forma unidireccional, de este a oeste y se permitirá el estacionamiento en el lado sur. Se ordena al Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio de San Juan a eliminar la rotulación de No Estacione y el encintado color amarillo que se colocó en virtud de las disposiciones de dicha Orden Ejecutiva.

SEGUNDO: Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia al momento de su firma.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 29 de junio de 2015.



ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ
DIRECTOR EJECUTIVO